

# Política Fiscal

---

## Nuestra meta

Gestionar los asuntos fiscales aplicando buenas prácticas tributarias y actuando con transparencia, pagar los impuestos de manera responsable y eficiente y promover relaciones cooperativas con los gobiernos, tratando de evitar riesgos significativos y conflictos innecesarios.

## Nuestros compromisos

### 1º. Cumplimiento normativo y pago responsable de los impuestos

La Compañía es consciente de su responsabilidad en el desarrollo económico sostenible de las sociedades en las que está presente. Los tributos que paga representan una parte significativa de su contribución económica a los países en donde desarrolla sus actividades. Por ello, el Grupo Repsol presta una atención prioritaria al cumplimiento responsable de su deber de pagar los impuestos exigibles en los países donde opera.

En el marco de este principio de actuación, el Grupo se compromete a:

- Cumplir la ley, respetando tanto su letra como su espíritu.
- Aplicar el principio de libre concurrencia (“*arm’s length*”) en sus operaciones intragrupo.
- Adoptar sus posiciones fiscales sobre la base de motivos económicos y empresariales sólidos o de prácticas comúnmente aceptadas. Evitar esquemas o prácticas de planificación fiscal abusiva.
- No utilizar estructuras societarias opacas o artificiosas con la finalidad de ocultar o reducir la transparencia de sus actividades.
- Suministrar información veraz y completa sobre sus operaciones.
- Buscar certeza, estabilidad y predictibilidad sobre los criterios fiscales a aplicar por la administración, mediante la utilización de los procedimientos previstos en la normativa y la colaboración con las autoridades (acuerdos previos, consultas tributarias, etc.).

### 2º. Eficiencia fiscal y defensa del interés social en los conflictos fiscales

El Grupo concilia el cumplimiento responsable de sus obligaciones tributarias con el compromiso de crear valor para sus accionistas a través de una gestión eficiente de los costes y beneficios fiscales.

La gestión fiscal eficiente apoyará el desarrollo de las operaciones y modelos de negocio, respetando tanto la letra como el espíritu de las leyes aplicables, tomando en consideración los intereses globales de la compañía y previniendo riesgos fiscales significativos.

En concreto, Repsol aplicará los siguientes principios de actuación:

- Gestión eficiente de los costes fiscales y aplicación de los incentivos y beneficios fiscales que el ordenamiento pone a su disposición.
- Planificación fiscal alineada con la actividad económica y basada en interpretaciones razonables de la normativa aplicable, sin dar lugar a resultados abusivos o fraudulentos.

- Defensa eficaz de las posiciones de la Compañía cuando surjan controversias y conflictos con la administración en la interpretación y aplicación de las normas tributarias, mediante los recursos y actuaciones legalmente disponibles, con visión global de los intereses del Grupo y primando la búsqueda de soluciones amistosas y no litigiosas.

### **3º. Relaciones cooperativas con las administraciones tributarias, evitando conflictos innecesarios**

El Grupo se compromete a potenciar una relación con las administraciones tributarias inspirada en los principios de confianza, buena fe, profesionalidad, colaboración, lealtad y búsqueda del entendimiento mutuo sobre una base de reciprocidad, todo ello con la finalidad de facilitar la aplicación del sistema tributario, incrementar la seguridad jurídica y reducir la litigiosidad.

En concreto, el Grupo:

- Colaborará con las administraciones tributarias en la detección y búsqueda de soluciones a las prácticas fiscales fraudulentas que puedan darse en los mercados en que está presente.
- Facilitará a las administraciones públicas la información y documentación con trascendencia fiscal requerida en el menor plazo posible y con el alcance debido.
- Priorizará las vías no litigiosas para la resolución de conflictos, cuando sea factible, y hará uso de las posibilidades que ofrecen los procedimientos legales para potenciar los acuerdos con las administraciones.

### **4º. Prevención de riesgos fiscales significativos mediante un adecuado sistema de gestión y control**

La existencia de riesgos fiscales es inherente a la actividad fiscal y, en el caso de Repsol, está influida por la singularidad de su régimen tributario, caracterizado por la relevancia económica, la complejidad y la presencia de áreas de incertidumbre. Por ello, el Grupo Repsol aplica políticas fiscales responsables que permiten la prevención de conductas susceptibles de generar riesgos fiscales significativos.

Dicho principio de actuación se materializa en lo siguiente:

- Los asuntos fiscales se gestionan de manera ordenada y experta para garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la gestión de los riesgos de naturaleza tributaria. Se aplican procedimientos, sistemas y controles internos eficaces para permitir el ejercicio adecuado de los procesos clave de la función fiscal.
- El Grupo cuenta con una organización adecuada para asegurar el despliegue de sus políticas fiscales. Los principios organizativos aseguran que la función fiscal se desarrolla de manera profesional (equipos expertos), integrada (criterio único) y global (responsabilidad sobre todos los asuntos fiscales del Grupo en sus distintos ámbitos de gestión).
- El Consejo de Administración es informado periódicamente, y al menos una vez al año, de la ejecución de la estrategia y política fiscal durante el ejercicio, así como de los aspectos más relevantes de la gestión de los asuntos y riesgos fiscales.
- Se someten a la aprobación del Consejo de Administración las operaciones de especial riesgo fiscal.

- La gestión de los riesgos fiscales se enmarca en la política global de Gestión Integrada de Riesgos del Grupo y se plasma en la existencia de procesos, sistemas y controles internos de la gestión de riesgos fiscales. El Grupo:
  - Mantendrá debidamente actualizado un mapa de riesgos en el que se identifiquen, específicamente, los de carácter fiscal, ya deriven de (i) las políticas fiscales aplicadas (ii) de posibles incumplimientos (iii) de las controversias sobre la interpretación o aplicación de las leyes o (iv) de la inestabilidad del marco jurídico-fiscal y contractual.
  - Gestionará activamente los riesgos fiscales con el fin de mitigarlos o eliminarlos, y en caso de ser asumidos (por no haber sido posible un común entendimiento con la administración tributaria), para la mejor defensa posible de los intereses legítimos del Grupo.

## 5º. Transparencia

El Grupo Repsol, como empresa socialmente responsable, se compromete a que la transparencia pública constituya una de las máximas que guíen su actuación en el ejercicio de la función fiscal.

En particular, el Grupo se compromete a:

- No hacer uso de estructuras societarias opacas o artificiosas con la finalidad de ocultar o reducir la transparencia de sus actividades.
- No tener presencia en paraísos fiscales, salvo que ésta se justifique por motivos de negocio.

En caso de tener presencia o actividad en un paraíso fiscal, se garantiza: (i) la autorización por el Consejo de Administración de la constitución de la sociedad, así como la información periódica sobre su actividad (ii) el estricto cumplimiento de la normativa relativa al ejercicio de las actividades empresariales desarrolladas; (iii) la aplicación de los criterios y procedimientos generales de administración y control de la gestión del Grupo; y (iv) la plena transparencia y cooperación con las administraciones afectadas para facilitar la información que estimen necesaria en relación con las actividades empresariales desarrolladas.

- Cumplir con los mejores estándares existentes en el reporting externo sobre fiscalidad, para facilitar la comprensión de su contribución fiscal y de las políticas fiscales aplicadas.

## Difusión y cumplimiento

Esta política debe ser objeto de difusión activa para garantizar su conocimiento y cumplimiento efectivo por todos los Directivos y empleados de Repsol.

Asimismo, será difundida para facilitar el público conocimiento de los interesados. Se reflejará en la Información Anual de la compañía y se divulgará a través de la web corporativa.

El cumplimiento de la presente política es obligatorio para todas las sociedades del Grupo Repsol y sus empleados, independientemente del tipo de contrato que determine su relación laboral, de la posición que ocupen y del lugar donde desempeñen su trabajo. Será igualmente de obligatorio cumplimiento para todas aquellas personas que

hubieran sido transferidas de forma temporal a Repsol para prestar servicios profesionales (seconddees) y los becarios.

Asimismo, en aquellas sociedades en las que participe el Grupo Repsol pero no tenga el control de su gestión, se promoverá e incentivará el conocimiento de esta política y la adopción de pautas de conducta consistentes con la misma.

**La estrategia y política fiscal del Grupo fue aprobada por el Consejo de Administración de Repsol, S.A. el 25 de noviembre de 2015.**